

**RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00531 00

Se reconoce personería al Dr. DIONISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO como apoderado judicial de la demandante, en la forma y términos del poder conferido.

Comoquiera que mediante escrito radicado por correo electrónico el apoderado de la demandante desiste del recurso subsidiario de apelación interpuesto en contra del auto calendaro 25 de enero de 2024, por ser procedente se acepta tal desistimiento. Art. 316 del C. G. del P.

Sin condena en costas por no aparecer causadas.

No hay lugar a devolución de los anexos como quiera que la demanda fue presentada de forma digital.

Notifíquese,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 050 de fecha 15 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de933e521cb974e8ed2f2a309b705043c7e8126dd0c10099dbea6005e09cb917**

Documento generado en 12/04/2024 03:17:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>